



# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## JUNTA UNIVERSITARIA

### SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

#### RESOLUCIÓN No. 007-SGP-UEA-2011

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del 2011, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes resoluciones:

**PRIMERA: APROBAR** por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de la Junta Universitaria celebrada el veinte y cuatro de mayo del 2011, sin ninguna observación.

**SEGUNDA:** De conformidad con la Resolución No.001 adoptada por la Comisión de Ingeniería Agroindustrial en la sesión del 25 de mayo del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: "Estudio para la obtención de una bebida energética a base de concentrado de borojó y miel de abeja en la Universidad Estatal Amazónica en la provincia de Pastaza" a cargo del Egresado **CHRISTIAN ELÍAN CÓRDOVA PAREDES**, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Juan Elías González Rivera.

**TERCERA:** De conformidad con la Resolución No.001 adoptada por la Comisión de Ingeniería Agroindustrial en la sesión del 25 de mayo del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: "Extracción del aroma de cacao con diferentes concentraciones de alcohol y miel de caña para obtención de una bebida alcohólica" a cargo de la Egresada **JOHANA EDELINA SÁNCHEZ PARRA**, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Juan Elías González Rivera.

**CUARTA:** De conformidad con la Resolución No.001 adoptada por la Comisión de Ingeniería Agroindustrial en la sesión del 25 de mayo del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: "Influencia de la temperatura de pasteurización en la leche para la conservación de yogurt" a cargo de la egresada **LORENA CECILIA CABRERA JARAMILLO**, en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Juan Elías González Rivera.

**QUINTA:** De conformidad con la Resolución No.001 adoptada por la Comisión de Ingeniería Agroindustrial en la sesión del 25 de mayo del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: " Obtención de miel de caña, aplicando buenas prácticas de manufactura" a cargo de la Egresada **ENID EVANGELINA GUEVARA CABRERA** , en tal virtud se **DESIGNA** Director de Tesis al Ing. Juan Elías González Rivera.



**SEXTA:** Por considerar que los costos para la impresión de las especies valoradas que emite la universidad son altos y que obligatoriamente en el Instituto Geográfico Militar cuya impresión mínima son de mil, lo que no está acorde con la demanda de los egresados que debe realizar la universidad, se **RECONSIDERA** parcialmente la resolución Séptima adoptada por este organismo en sesión del 24 de mayo del 2011, suprimiéndose la parte final de la resolución, que dice: “y que el registro de la especie valorada, conste el reverso, cumpliendo con las normas en esta materia, cuyo costo es \$1,00 (un dólar)”. En consecuencia la universidad no emitirá especie valorada de egresamientos sino certificaciones.

**SÉPTIMA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **AIDA RICARDA LANDÁZURI PUALACIN, DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**OCTAVA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **JESSICA ALEXANDRA PALACIOS ROMERO DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**NOVENA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **ALEXANDRA ANABEL HARO MIRANDA. DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**DÉCIMA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **CARLOS ALBERTO NÚÑEZ MENESES. DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**DÉCIMA PRIMERA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **JOSÉ LUIS GAVIDIA BARRERA. DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**DÉCIMA SEGUNDA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **GLENDA GISELA ALBAN URRUTIA. DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**



**DÉCIMA TERCERA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **ROMEL VINICIO CASTILLO BUSTAMANTE**. **DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**DÉCIMA CUARTA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **GLADYS JULISSA SANTI SALAZAR**. **DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**DÉCIMA QUINTA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **CÉSAR ARTURO SARMIENTO LEÓN**. **DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**DECIMA SEXTA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería en Turismo, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **CARLOS HUMBERTO CHUGCHO NÚÑEZ**. **DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADA** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **MAYRA CAROLINA HERAS HERAS**. **DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**DÉCIMA OCTAVA:** Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **ROMEL STALIN IZURIETA HERNÁNDEZ**. **DISPONESE la entrega del certificado de egresamiento.**

**DÉCIMA NOVENA:** De acuerdo al Proyecto de participación de la Universidad Estatal Amazónica en el VI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambientales y Carreras Afines del Ecuador, y VI Asamblea Nacional ONEA-UEA a celebrarse en Puyo del 23-25 de junio del 2011, la que la Universidad Estatal Amazónica es auspiciante y cede, éste por Organismo ampara en el Art. 2 del Reglamento para Gastos Ceremonial, Culturales y Sociales de la Universidad Estatal Amazónica, se **DECLARA** como un evento oficial la participación de la universidad, en consecuencia se **APRUEBA** la cantidad \$1535,00 el aporte de la universidad para dicho acto oficial.



**VIGÉSIMA:** Por estar con licencia por maternidad la Ing. María Victoria Reyes Vargas, Coordinadora de la Ingeniería de Turismo de la UEA y con la finalidad de cubrir esta función se **ACOGE** el informe de procurador, en consecuencia se **DESIGNA** a la Lcda. Yolanda Paredes Andrade como Coordinadora encargada de la carrera hasta el reintegro de la titular.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** Trasladar a la Comisión de Ingeniería Agropecuaria de la UEA, propuesta de proyectos de investigación participativa "Selección masa visual extratificada en maíz para la regeneración de la variedad criolla tusilla, en tres localidades de la provincia de Pastaza, a fin de que emitan un informe técnico científico a éste organismo sobre la pertinencia y viabilidad.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** A partir de la administración de la UEA por las presentes Autoridades Titulares no se había cumplido con la obligatoriedad de subir al portal del Compras Públicas el Plan Anual de Compras (PAC), **CONSIDERANDO:** 1.- Que la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de sus atribuciones expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que fue publicada en el Registro Oficial 395 del 04 de agosto del 2008. 2.- Que el Presidente de la República, Economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto No.1700 expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado, actualizado y publicado en el Registro Oficial No. 230 del 07 de julio 2010. 3.- Que el artículo 25 de Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las Obras, Bienes o Servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a los dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 4.- Que en el inciso 2 del artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán ser incluidas en el PAC inicial o reformado. 5.-Que no se dio cumplimiento en la fecha prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, subir el Plan Anual de Compras (PAC) de la Universidad Estatal Amazónica al portal de compras públicas, por cuanto la entidad se encontraba en un proceso de transición de autoridades, lo que se terminó con la posesión de las autoridades titulares el 21 de Marzo del 2011. En uso de sus facultades legales que le confiere el Estatuto, **RESUELVE:** Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de Obras, Bienes y Servicios incluidos los de Consultoría, para el año 2011, de conformidad al anexo adjunto. Las cantidades y valores se encuentran sujetos a modificaciones en base a las asignaciones reales que se efectúen a las diferentes dependencias de Universidad Estatal Amazónica. Art. 2.- Disponer su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**VIGÉSIMA TERCERA:** Trasladar a la Comisión académica de la carrera de Ingeniería Agropecuaria la petición de los estudiantes de quinto año para que de acuerdo a lo solicitado, en el ámbito de su competencia **RESUELVAN** lo pertinente.

**VIGÉSIMA CUARTA:** En atención al memorando suscrito por el Ing. Ricardo Landívar, Director de Talento Humano relacionado con los contratos con las servidoras: Ing. Mónica Rodríguez Medina y Lcda. Gabriela Yerovi Villarroel, no se **ACOGE** su recomendación de pagar sus servicios prestados de enero del 2011 a través de convenios de pagos, en **CONSECUENCIA** este organismo **RATIFICA** la resolución No.015-JU-UEA-2011 de sesión del fecha 25 de

enero del 2011; y los contratos de Servicios Ocasionales No.001-UEA-2011 y 002-UEA-2011 de fecha 2 de enero del 2011, suscritos entre las servidoras antes mencionadas y la ex Rectora Admg. Lineth Fernández. **DISPONESE** a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Financiera ejecuten en forma inmediata la presente resolución con la finalidad de resarcir sus derechos laborales que han sido conculcados; y, de esta manera puedan cobrar sus remuneraciones que hasta la fecha les han sido negado. De la misma manera se **AUTORIZA** al Director de Talento Humano y a la Directora Financiera, procedan con el pago del profesor Ing. Miltón Orejuela quien realizo labores de Docente en el período lectivo 2010-2011, y que hasta la fecha no se ha cancelado, debiendo para el efecto pagársele por el sistema de horas clase para lo cual se deberá verificar horas efectivas laboradas.

**VIGÉSIMA QUINTA:** Concomitantemente con los resuelto en la resolución vigésima cuarta adoptada en esta misma sesión se **DISPONE** que los funcionarios: Jefe de Presupuesto y Jefe de Personal expliquen el porqué no han cumplido las disposiciones de los memorandos No. 010, 047, 064, 065, 072, 088, 102-RLF-UEA-2011, mediante los cuales se los solicitaban realizar gestiones administrativas inherentes a sus funciones, referente a la legalización de la contratación de las servidoras: Ing. Mónica Rodríguez Medina y Lcda. Gabriela Yerovi Villarroel.

**VIGÉSIMA SEXTA: ACOGER** el oficio de fecha 30 de mayo del 2011, suscrito por el Sr. Tito Paunchir, Presidente CONFENIAE y por ser beneficioso para la entidad se aprueba en primera el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y CONFENIAE, y se lo traslada al Dr. David Sancho Coordinador de Capacitación de la "UEA" para su análisis y revisión.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** En atención al memorando No. 030-UEA-DTH-2011 de fecha 30 de mayo del 2011, suscrito por el Ing. Ricardo Landívar, Director de Talento Humano, quien solicita la contratación de un técnico, se **ACOGE** el pedido de la contratación del tecnólogo Luis Rafael de la Torre en calidad de Técnico de la Dirección de Talento Humano, con la modalidad de contrato ocasional, con el cargo de servidor público 2.

**VIGÉSIMA OCTAVA:** De acuerdo al memorando NO.037-IAI, de fecha 31 de mayo del 2011, suscrito por la Coordinadora de la Carrera de Ingeniería de Agroindustrial, quien solicita la contratación de dos profesionales para cubrir las necesidades académicas de la carrera en el segundo semestre del presente año lectivo, se **AUTORIZA** la contratación de los profesionales: Ingeniero en Industria Pecuarias Byron Adrian Herrera Chávez para el dictado de las asignaturas: Diseño y proyecto de plantas agroindustriales; con 10 horas semanales por asignatura; y, al Ingeniero Agroindustrial José Antonio Escobar Machado, para el dictado de la asignatura: Técnicas Modernas de creación y Análisis de proteínas, con 10 horas semanales por asignatura que deberán dictarse en el plan remedial diseñado para los estudiantes de quinto año de la carrera, con una totalidad de 64 horas, que serán canceladas por el sistema de horas clase para lo cual la Coordinadora de carrera deberá informar mensualmente las horas efectivas laboradas, previo a su pago.

**VIGÉSIMA NOVENA:** De acuerdo al oficio No. 053-CIT-2011, de fecha 31 de mayo del 2011, suscrito por la Coordinadora (e) de la Carrera de Ingeniería en Turismo, quien solicita la contratación de un profesional para reemplazar a la Ing. María Victoria Reyes Vargas, que se encuentra con licencia por maternidad en el segundo semestre del presente año lectivo, se **AUTORIZA** la contratación del profesional: Ingeniero en Ecoturismo Ángel Fernando Ortega Ocaña para el dictado de las asignaturas: Gestión del Turismo de Naturaleza y Desarrollo Local y Turismo para los estudiantes de cuarto año de la carrera, con una totalidad de 8 horas semanales, que serán canceladas por el sistema de horas clase para lo cual la Coordinadora de carrera deberá informar mensualmente las



---

horas efectivas laboradas, previo a su pago. **AUTORIZASE** al Secretario General modifique el Distributivo Académico insertando los cambios referidos.

**TRIGÉSIMA: CONSIDERANDO: Que**, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. **Que**, visto el oficio No.177-UEA-DF de fecha 30 de mayo del 2011, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo, Jefe de Presupuesto, se ha preparado la Reforma Presupuestaria que contempla los gastos por modificaciones al Distributivo Académico de la Institución del segundo Semestre del 2010-2011. **RESUELVE: Art. 1.-** Aprobar la Reforma Presupuestaria 2011 que contempla los gastos por modificaciones al Distributivo Académico de la Institución del segundo Semestre del 2010-2011. **Art. 2.-** Aprobar los documentos de Reforma al Presupuesto de la Universidad Estatal Amazónica, presentada mediante oficio No.172-UEA-DF de fecha 17 de mayo del 2011.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: APROBAR** por unanimidad en segunda y definitiva instancia de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de Año, Semestre, Modalidad Presencial de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE** al Secretario General remita su difusión.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán  
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**